

Exposición de motivos

La que suscribe, en mi carácter de aspirante a candidata a ocupar el cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Campeche, y conforme a lo dispuesto en la Convocatoria respectiva, me permito exponer los motivos por los que considero que cuento con la madurez, experiencia, instrucción, preparación y especialización necesarias para desempeñar de manera eficaz el referido cargo de Magistrado Electoral Local.

Para ello, en primer término, solicito que al revisar toda la documentación que anexo, se me tenga por cumplido el requisito relativo a poseer Título Profesional con antigüedad mínima de diez años, por las siguientes consideraciones:

Desde el **año 2007** me encuentro debidamente titulada como Licenciada en Derecho, tal y como lo acredito en la copia certificada del Acta de Examen respectiva, sin embargo, por cuestiones de índole económica, y al tratarse de un trámite oneroso, fue hasta el año 2012 que inicie el procedimiento de solicitud de expedición de mi título profesional, quedando registrado el mismo en el año 2013.

El 11 de septiembre del año 2001, me incorporé a la Sala Administrativa-Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en donde desempeñe el cargo de Auxiliar Judicial adscrita a uno de los Magistrados, hasta el 19 de octubre de 2014; el 20 de octubre de 2014, me nombraron Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, cargo que desempeñé hasta el 20 de abril de 2015; el 1 de mayo de 2015 hasta la presente fecha, me encuentro desempeñando el cargo de Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a uno de los tres Magistrados del referido Tribunal Electoral local.

De lo anteriormente expuesto, es posible advertir que desde hace **dieciocho años** me encuentro desempeñando funciones electorales, en las que he adquirido el grado de conocimientos necesarios y experiencia en la materia electoral para desempeñar de la manera más eficaz el cargo Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Campeche al que aspiro; además de que cuento con los estudios profesionales requeridos, y la habilitación legal para ejercerlos desde hace **doce años**.

Por tal motivo, respetuosamente solicito que para realizar el cálculo de la antigüedad de mi título profesional se tome en consideración que la fecha del acto protocolario de mi titulación, como Licenciada en Derecho, fue el **13 de julio del año 2007**, y no la fecha de emisión del documento físico, que como expresé anteriormente tiene fecha posterior de expedición.

Tal petición, en vía de aclaración, no es desproporcional, ni excesiva, ya que no pido que se me exima del cumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria en mención, sino que de una interpretación armoniosa de la finalidad de dicha Convocatoria con los requisitos solicitados en la misma, resulte una

interpretación lógica y legal de los elementos de forma de un requisito formal que no es restrictivo de mi derecho a participar, como candidata al cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Campeche.

Mi petición guarda relación directa con la finalidad de la exigencia del requisito de antigüedad del Título Profesional, ya que con el soporte documental que adjunto, estimo que se encuentra acreditado con suficiencia el principio de profesionalización, que debe caracterizar a quien aspire a ocupar el cargo de Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en materia electoral.

En mi caso particular la aplicación literal del requisito relativo a poseer Título Profesional, con antigüedad mínima de diez años, sin que se hiciera el tipo de interpretación que señalé con antelación, sería restrictivo, discriminatorio, y por ende obstaculizaría mi derecho a participar como candidata al cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Campeche.

Para sustentar mi solicitud, me permito hacer mención que ha sido criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **que la profesionalización de los órganos electorales**, atiende tanto al hecho de que se trata de organismos especializados, y permanentes de carácter autónomo, como al hecho de que las personas que lo integren deban contar con **conocimientos especializados que lo hagan merecedor al cargo**.

Ello se logra, entre otras cosas, con la conformación de un servicio profesional electoral eficiente, así como con la exigencia de que los integrantes del máximo Órgano de dirección sean profesionales con experiencia en la materia, al momento de su designación como Magistrados Electorales.¹

De igual modo, la Sala Superior ha establecido el criterio que para tener por satisfecho el mencionado principio, respecto de la integración de un órgano electoral, es suficiente que el legislador establezca como requisito para ser designado Magistrado Electoral, que los que aspiren a tal cargo cuenten con título profesional al momento de la designación.

El título profesional es un documento que se exige para garantizar el principio de profesionalización de los órganos electorales.

En términos generales, el título profesional es el documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial para los estudios que impartan, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener conocimientos necesarios, de conformidad con la normativa aplicable².

¹ SUP-JDC-229/2017, SUP-JDC-465/2018.

² Artículo 1 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

De tal forma que, de una interpretación de los criterios establecidos por la Sala Superior, es posible advertir que la intención del legislador, al establecer los requisitos previstos en el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en materia electoral, tienen como finalidad para que los que pretenden acceder al cargo de titular del Órgano jurisdiccional electoral local, se encuentren investidos de una trayectoria constatada, como fundamento de su profesionalismo, imparcialidad y objetividad, así como de la acreditación de los requisitos que legalmente se exigen para ocupar el cargo.³

Asimismo, bajo protesta de decir verdad, expreso que no he desempeñado ningún cargo político, de partido o de elección popular, en los cuatro o seis años anteriores, entre los requisitos a que se refiere la convocatoria.

Por consiguiente, considero que como candidata para ocupar la Magistratura que quedaría vacante en el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, cumplo debidamente con todos los requisitos requeridos, tal y como lo acredito con el soporte documental que adjunto, en copia certificada, y copias simples para los efectos legales correspondientes, cargo en el que de ser favorecida, lo desempeñaré en forma honesta, fiel y cumplidamente.

[REDACTED] a 19 de septiembre de 2019.

[REDACTED]
Licenciada Alejandra Moreno Lezama

Versión Pública: Se eliminan los datos clasificados como confidenciales con fundamento en lo establecido en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos trigésimo octavo, fracción primera, sexagésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, lo anterior por tratarse de datos de una persona identificada o que la hacen identificable.

³ SUP-JDC-477/2018.